

En el Año del Centenario del

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY  
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO  
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA  
DIRECTOR

**Salta, Martes 20 de Enero de 2009**

**N° 18.031**

Año C	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 692782	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581P2
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 32 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: <a href="http://www.boletinoficialsalta.gov.ar">www.boletinoficialsalta.gov.ar</a> - E-mail: <a href="mailto:boletinoficial@salta.gov.ar">boletinoficial@salta.gov.ar</a>				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	30.-
Remate Administrativo	\$	50.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	50.-
<b>SECCION JUDICIAL</b>		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	40.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	30.-
<b>SECCION COMERCIAL</b>		
Avisos Comerciales	\$	50.-
Asambleas Comerciales	\$	30.-
Balance (Por cada página)	\$	150.-
<b>SECCION GENERAL</b>		
Asambleas Profesionales	\$	30.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	20.-
Avisos Generales	\$	40.-
Excedente por palabra	\$	0.20
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
<b>III - EJEMPLARES Y SEPARATAS</b>		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	Más de 200 pág.	\$ 30.-
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
<b>V - COPIAS DIGITALIZADAS</b>		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEYES

Pág.

N° 7556 Promulgada por Dcto. N° 67 del 05/01/09 – Expropiación inmueble Dpto. Capital – Destino Adjudicación en venta .....	407
7557 Promulgada por Dcto. N° 126 del 08/01/09 – Crea un (1) cargo de Fiscal Penal de Primera Instancia y un (1) cargo de Defensor Oficial Penal con competencia ante el Juzgado de Menores de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Centro .....	408

### DECRETOS

M.ED. N° 5802 del 22/12/08 – Designa personal docente – Sr. Morón Mario Alberto y otros .....	409
M.ED. N° 5803 del 22/12/08 - Designa personal docente – Sr. Vargas Juan José y otros .....	410
M.ED. N° 5804 del 22/12/08 - Designa personal docente – Sra. Arroyo María Silvia y otros .....	410
M.ED. N° 5805 del 22/12/08 – Pago de Diferencia de Haberes – Sra. Ramírez Juana Estela y otro .....	411
M.ED. N° 5807 del 22/12/08 - Designa personal Art. 30° Dcto. N° 1178/96 – Sra. Ramos Silvana Beatriz .....	411
M.ED. N° 5820 del 22/12/08 – Aprueba Acta Complementaria N° 825/08 entre Ministerio de Educación de la Nación y Minist. de Educación de la Pcia. de Salta .....	412
M.ED. N° 5821 del 22/12/08 – Aprueba Acta complementaria N° 921/08 entre el Ministerio de Educación de la Nación y Minist. de Educ. de la Pcia. de Salta .....	412
M.D. EC. N° 5822 del 22/12/08 – Ratifica Contrato entre Pcia. de Salta y la Firma Combustibles del Norte S.A. ....	413
M.D. EC. N° 5823 del 22/12/08 - Ratifica Contrato entre Pcia. de Salta y la Firma Mundo Gráfico S.A. ....	414
M.D. EC. N° 5824 del 22/12/08 - Ratifica Contrato entre Pcia. de Salta y la Firma DESDELSUR S.A. ....	415
M.D. EC. N° 5825 del 22/12/08 - Ratifica Contrato entre Pcia. de Salta y la Firma PROLACSA S.A. ....	415
M.D. EC. N° 5826 del 22/12/08 – Ratifica Contrato entre Pcia. de Salta y la Firma Hijos de Salvador Muñoz S.R.L. ....	416

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.ED. N° 5809 del 22/12/08 – Pago de Diferencia de Haberes – Sra. Mercedes Gladys Camacho .....	417
M.ED. N° 5810 del 22/12/08 - Pago de Diferencia de Haberes – Sra. Raquel Estela Calvo .....	417
M.ED. N° 5811 del 22/12/08 - Pago de Diferencia de Haberes – Sra. María Magdalena Palomo de Reyes .....	417
M.ED. N° 5812 del 22/12/08 - Pago de Diferencia de Haberes – Sr. Félix Arturo Abarza .....	417
M.ED. N° 5813 del 22/12/08 - Designa personal Art. 30° Dcto. N° 1178/96 – Sra. Torres Etelvina .....	418
M.ED. N° 5814 del 22/12/08 - Designa personal Art. 30° Dcto. N° 1178/96 – Sra. Ocampo Clara Esther .....	418

Pág.

M.S.P. N° 5815 del 22/12/08 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Primitiva Romero .....	418
M.S.P. N° 5816 del 22/12/08 - Beneficio Jubilatorio – Sra. Dora Hortensia Ríos .....	418
M.S.P. N° 5817 del 22/12/08 - Designa personal temporario – Srta. María Ester Royo Pereyra .....	418
M.S.P. N° 5818 del 22/12/08 - Designa personal temporario – Sr. Aníbal Fernando Flores .....	419
M.S.P. N° 5819 del 22/12/08 – Designa personal temporario – Lic. Lidia Verónica Cuevas .....	419

## RESOLUCION MINISTERIAL

M.F. y O.P. N° 26 del 15/01/09 – Fija “Fondo Permanente” – Ejercicio 2009 .....	419
---	-----

## RESOLUCIONES

N° 7375 – Ministerio Público N° 6507/09 .....	421
N° 7374 – Direcc. Gral. de Rentas N° 02/09 .....	421

## LICITACIONES NACIONALES

N° 7368 – Dirección Nacional de Vialidad N° 86/08 .....	423
N° 7157 – Dirección Nacional de Vialidad N° 50/08 .....	423
N° 7148 – Dirección Nacional de Vialidad N° 89/08 .....	424

## LICITACION PUBLICA

N° 7376 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Instituto Provincial de Salud de Salta N° 03/09 .....	424
---	-----

# Sección JUDICIAL

## SUCESORIOS

N° 7373 – Illescas, Andrés – Expte. N° 218.032/08 .....	425
N° 7365 – D´Jallad, Luis – Expte. N° 221.691 .....	425
N° 7361 – Brito, Secundino – Expte. N° 009.250/08 .....	425

## EDICTO JUDICIAL

N° 7366 – Ruiz, María Cristina vs. Oriol, Jorge Raúl – Expte. N° 2-147.914/06 .....	425
---	-----

# Sección COMERCIAL

## ASAMBLEA COMERCIAL

N° 7371 – Norte Aval S.G.R. ....	426
----------------------------------	-----

## AVISO COMERCIAL

N° 7370 – Agropecuaria San Antonio S.A. ....	426
N° 7369 – Estancia Pampa Blanca S.A. ....	426

## Sección GENERAL

### FE DE ERRATA

Pág.

N° 7372 – De la Edición N° 18.030 de fecha 19/01/09 ..... 427

### RECAUDACION

N° 7377 – Del día 19/01/09 ..... 427

---

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEYES

LEY N° 7556

Ref.: Expte. N° 91-21.353/08

#### **El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de**

LEY:

Artículo 1° - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación , una fracción de la Matrícula N° 145.723, del departamento Capital con destino a la adjudicación en venta a través de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat.

La fracción mencionada tiene forma y ubicación indicada en plano que como Anexo forma parte de la presente.

Art. 2° - La mensura y el parcelamiento del inmueble detallado en el artículo 1° será efectuada por la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, una vez que se tome posesión del inmueble.

Art. 3° - Efectivizadas las parcelaciones, adjudíquese en venta directamente a quienes cumplan con los requisitos de la presente. Dése intervención a la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, a los efectos de verificar que los adjudicatorios de artículo 1° den cumplimiento de a los requisitos fijados por la Ley N° 1.338, sus modificatorias y las condiciones de la presente.

Art. 4° - Las parcelas se escriturarán a favor de los adjudicatorios referidos en el artículo 1°, a través de Escribana de Gobierno. La formalización de las escrituras queda exenta de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 5° - Los adjudicatorios de las parcelas que resulten beneficiados por la aplicación de la presente Ley no podrán enajenarlas durante diez (10) años posteriores a la adjudicación. A tal fin, las escrituras de dominio de los inmuebles respectivos deberán incluir con fundamento en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad, durante tal período.

Art. 6° - Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 7° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Salta, a los once días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

**Dr. Manuel Santiago Godoy**  
Presidente  
Cámara de Diputados – Salta

**Mashur Lapad**  
Vice-Presidente Primero  
En Ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores - Salta

**Ramón R. Corregidor**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados – Salta

**Dr. Luis Guillermo López Mirau**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores – Salta

### VERANEXO

Salta, 5 de Enero de 2009

DECRETO N° 67

#### Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expediente N° 91-21.353/08 Referente

Por ello,

#### El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7556, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**URTUBEY – Kosiner (I.) - Samson**

LEYN° 7557

Expte. 90-17.671/08/08

#### El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY:

Artículo 1° - Créase un (1) cargo de Fiscal Penal de Primera Instancia y un (1) cargo de Defensor Oficial Penal con competencia ante el Juzgado de Menores de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Centro.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Salta, en Sesión del día dieciséis del mes de diciembre del año dos mil ocho.

**Andrés Zottos**  
 Presidente  
 Cámara de Senadores - Salta

**Dr. Manuel Santiago Godoy**  
 Presidente  
 Cámara de Diputados - Salta

**Dr. Luis Guillermo López Mirau**  
 Secretario Legislativo  
 Cámara de Senadores - Salta

**Ramón R. Corregidor**  
 Secretario Legislativo  
 Cámara de Diputados - Salta

Salta, 8 de Enero de 2009

DECRETO N° 126

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos**

Expediente N° 90-17.671/08 Referente

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7557, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**URTUBEY - Kosiner - Samson**

## DECRETOS

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5802

**Ministerio de Educación**

Expedientes N°s. 159-145.546-08; 159-145.548-08;  
 159-145.689-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1.160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y de acuerdo a lo establecido en los Decretos N°s 1575/08 y 2567/08;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nomina- do en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión, en las unidades educa- tivas dependientes, de la Dirección General de Educa- ción Primaria y Educación Inicial, que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 1 - Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson**

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5803

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 159-141.036-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1.160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y de acuerdo a lo establecido por los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión, en las unidades educativas dependientes, de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson**

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5804

**Ministerio de Educación**

Expedientes N°s. 159-135.983-08; 159-136.988-08; 159-137.248-08; 159-138.959-08; 159-142.319-08; 159-142.323-08; 159-142.374-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal a partir de la fecha de toma de posesión y en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad

3 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson**

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5805

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 158-13.214/08

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la aprobación del pago de la diferencia de haberes por Extensión de Jornada a los docentes designados en la Escuela N° 4.683 del Paraje Esquina de Guardia - Dpto. La Poma, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial; y

**CONSIDERANDO:**

Que las agentes fueron designadas en Jornada Simple y se desempeñan en una Unidad Educativa donde la modalidad de funcionamiento es en Jornada Completa de Régimen de Verano, correspondiendo en consecuencia aprobar el pago de la diferencia de haberes por Extensión de Jornada conforme lo establece la escala salarial vigente;

Que fueron agregados en autos el informe Técnico Pedagógico del Proyecto de Extensión de Jornada aprobado por la Supervisora de Núcleo a partir del 16-02-08 donde se corrobora tal desempeño, como lo reglamentan las Resoluciones Ministeriales N°s. 41/99 y 2884/03;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 515/00, y 296/02;

Que corresponde dictar el instrumento legal que apruebe el pago pertinente;

Por ello y de acuerdo a lo establecido en los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el pago de la diferencia de haberes por Extensión de Jornada, a favor de las docentes nominadas en el Anexo I del presente instrumento legal, que se desempeñan en la Escuela N° 4.683 del Paraje Esquina de Guardia - Dpto. La Poma, de acuerdo a lo informado por la Supervisora de Núcleo dejando establecido que dicho pago estará supeditado a la verificación de la efectiva prestación de servicios, según lo informado por la propia unidad educativa y en un todo de acuerdo a lo reglamentado por Decreto N° 397/93.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 1 - Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson**

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5807

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 158-13.672-08

VISTO la necesidades de servicios en el Nivel Inicial de la Escuela N° 4022 "Dr. Benjamín Zorrilla" de la localidad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada unidad educativa solicita designación de personal de maestranza para atención del Nivel Inicial por estrictas necesidades de servicios,

Que Supervisión de la Dirección General de Nivel ha tomado la debida intervención autorizando la cobertura del cargo de ordenanza a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas;

Que existen vacantes de ordenanzas en la Planta Orgánica Funcional de la Escuela N° 4022 "Dr. Benjamín Zorrilla";

Que el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96, autoriza por razones de servicios la cobertura de vacantes “sin estabilidad”;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación efectuó la imputación preventiva correspondiente;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s 873/98, 515/00 y 296/02 ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello y en el marco de lo dispuesto en el artículo 16° de la Ley N° 6583 y lo establecido por la Ley 6987;

### **El Gobernador de la Provincia**

#### **DECRETA:**

Artículo 1° - Designase a partir de la notificación, a la Sra. Ramos, Silvana Beatriz, D.N.I. N° 23.653.446, en el cargo de Ordenanza, Escalafón 02 – Agrupamiento Servicios Generales, Subgrupo 1, en el Nivel Inicial de la Escuela N° 4022 “Dr. Benjamín Zorrilla” de la localidad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, en condición de “sin estabilidad” en el marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto 1178/96, cargo vacante en planta y de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Van Cauwlaert – Samson**

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5820

### **Ministerio de Educación**

VISTO el Acta Complementaria N° 825/08 al Convenio MECyT N° 332/06, suscripta con fecha 24 de Setiembre de 2008 entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado por el Señor Secretario de Edu-

cación, Prof. Alberto Estanislao Sileoni y el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por el Lic. Leopoldo Van Cauwlaert; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que ambos Ministerios acuerdan la implementación de los Proyectos detallados en el Anexo I del Acta Acuerdo Complementaria N° 5, los cuales se enmarcan en los objetivos de la Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075 y en la Cláusula Primera del Convenio MECyT 332/06;

Que el Ministerio de Educación de la Nación se compromete a brindar asistencia financiera y técnica para el desarrollo de los Proyectos detallados en el Acta Acuerdo mencionada;

Que corresponde su ratificación mediante el dictado del instrumento legal respectivo;

Por ello;

### **El Gobernador de la provincia de Salta**

#### **DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Acta Complementaria N° 825/08 del Convenio MECyT N° 332/06, suscripta con fecha 24 de Setiembre entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado por el Señor Secretario de Educación, Prof. Alberto Estanislao Sileoni y el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por el Lic. Leopoldo Van Cauwlaert, la que como Anexo forma parte integrante del presente.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Van Cauwlaert – Samson**

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5821

### **Ministerio de Educación**

VISTO el Acta Complementaria al Convenio MECyT N° 1266/07, suscripta entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado por la Lic. Marta Kisilevsky y el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por el Lic. Leopoldo Van Cauwlaert, y firmada el 29 de Setiembre de 2008; y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se enmarca en lo acordado en la Cláusula Sexta del Convenio MECyT N° 1266/07, atento el avance del desarrollo de las acciones correspondientes al “Operativo Nacional de Evaluación 2007 – Etapa 2008”:

Que por dicha Acta el Ministerio de Educación de la Nación transferirá en concepto de refuerzo presupuestario para hacer frente al conjunto de las erogaciones del “Operativo Nacional de Evaluación 2007 – Etapa 2008” la suma de Pesos Sesenta y Dos Mil Ochocientos (\$ 62.800);

Que corresponde su ratificación mediante el dictado del instrumento legal respectivo;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Acta Complementaria N° 921/08 del Convenio MECyT N° 1266/07, suscripta entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado por la Lic. Marta Kisilevsky y el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por el Lic. Leopoldo Van Cauwlaert, y firmada el 29 de Septiembre de 2008, la que como Anexo forma parte integrante del presente.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson**

\_\_\_\_\_

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5822

**Ministerio de Desarrollo Económico**

Expediente N° 136-23.751/06 y Cde “1”, Cdes. 2 y 3 (copias) y Cde. “4”

VISTO el Contrato de Promoción Industrial celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma Combustibles del Norte S.A. y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial y su modificatoria Ley N° 7281; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la firma Combustibles del Norte S.A. propone una inversión destinada a la instalación de una nueva planta de formulación, dosificación, preparación y fraccionamiento de mezclas de fertilizantes tradicionales y de mezclas especiales a realizarse en el terreno de su propiedad ubicado en el Parque Industrial de la ciudad de General Güemes, Departamento General Güemes, y de una planta complementaria a realizarse en la localidad de Embarcación, Departamento General San Martín;

Que la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial para la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover la expansión de la capacidad industrial de la provincia, alentando la participación de la empresa privada en este proceso, fomentando una equilibrada instalación en su territorio;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, en el proyecto de inversión presentado por la firma Combustibles del Norte S.A., y suscrito el Contrato de Promoción Industrial celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 6025 y concordantes;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Ratifíquese en todas sus partes el contrato suscrito entre la Provincia de Salta, representada por el Sr. Ministro de Desarrollo Económico C.P.N. Julio César Loutaif y la firma Combustibles del Norte S.A., el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento,

para la realización de un Proyecto de Inversión denominado "Instalación Planta de Almacenamiento y Mezclado Físico de Fertilizantes", a realizarse en un inmueble de su propiedad ubicado en el Parque Industrial de la ciudad de General Güemes, Departamento General Güemes, y de una planta complementaria a realizarse en otro inmueble de su propiedad ubicado en la localidad de Embarcación, Departamento General San Martín.

Art. 2° - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6025 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Económico, de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Loutaif - Parodi - Samson**

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5823

**Ministerio de Desarrollo Económico**

Expediente N° 136-28.811/08

VISTO el Contrato de Promoción Industrial celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma Mundo Gráfico S.A. y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial y su modificatoria Ley N° 7281; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la firma Mundo Gráfico S.A. propone una inversión destinada a la instalación de un conjunto de maquinarias que permitan incrementar su oferta de trabajos de imprenta, a realizarse en el local ubicado en calle Córdoba N° 714, de la ciudad de Salta, Departamento Capital;

Que la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial para la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover la expansión de la capacidad industrial de la provincia, alentando la participación de la empresa privada en este proceso, fomentando una equilibrada instalación en su territorio;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, en el proyecto de inversión presentado por la firma Mundo Gráfico S.A., y suscrito el Contrato de Promoción Industrial celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 6025 y concordantes;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese en todas sus partes el contrato suscrito entre la Provincia de Salta, representada por el Sr. Ministro de Desarrollo Económico C.P.N. Julio César Loutaif y la firma Mundo Gráfico S.A., el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento para la realización de un Proyecto de Inversión denominado "Mundo Gráfico Impresiones", a realizarse en el local ubicado en calle Córdoba N° 714, de la ciudad de Salta, Departamento Capital.

Art. 2° - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6025 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Económico, de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Loutaif - Parodi - Samson**

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5824

**Ministerio de Desarrollo Económico**

Expediente N° 136-31.306/08

VISTO el Contrato de Promoción Industrial celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma DESDELSUR S.A. y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial y su modificatoria Ley N° 7281; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la firma DESDELSUR S.A. propone una inversión destinada a la instalación de planta procesadora de porotos, a realizarse en el inmueble alquilado, ubicada en la zona industrial de General Enrique Mosconi, Departamento General San Martín;

Que la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial para la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover la expansión de la capacidad industrial de la provincia, alentando la participación de la empresa privada en este proceso, fomentando una equilibrada instalación en su territorio;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, en el proyecto de inversión presentado por la firma DESDELSUR S.A., y suscrito el Contrato de Promoción Industrial celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 6025 y concordantes;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese en todas sus partes el contrato suscrito entre la Provincia de Salta, representada

por el Sr. Ministro de Desarrollo Económico C.P.N. Julio César Loutaif y la firma DESDELSUR S.A., el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión denominado "Instalación de la Planta Procesadora de Porotos II", a realizarse en el inmueble alquilado ubicado en la zona industrial de General Enrique Mosconi, Departamento General San Martín.

Art. 2° - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6025 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Económico, de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Loutaif – Parodi – Samson**

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5825

**Ministerio de Desarrollo Económico**

Expediente N° 136-31.188/08

VISTO el Contrato de Promoción Industrial celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma PROLACSA S.A. y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial y su modificatoria Ley N° 7281; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la firma PROLACSA S.A. propone una inversión destinada a la instalación y operación de una Planta Industrial para procesado de leche, a realizarse en un terreno a adquirir ubicado en el Parque Industrial de la ciudad de General Güemes, Departamento General Güemes;

Que la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial para la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover la expansión de la capacidad industrial de la provincia, alentando la participación de la empresa privada en este proceso, fomentando una equilibrada instalación en su territorio;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, en el proyecto de inversión presentado por la firma PROLACSA S.A., y suscrito el Contrato de Promoción Industrial celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 6025 y concordantes;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese en todas sus partes el contrato suscrito entre la Provincia de Salta, representada por el Sr. Ministro de Desarrollo Económico C.P.N. Julio César Loutaif y la firma PROLACSA S.A., representada por el señor Ramiro José Guerrero, el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión denominado "Planta de Elaboración de Lácteos", a realizarse en un terreno a adquirir ubicado en el Parque Industrial de la ciudad de General Güemes, Departamento General Güemes.

Art. 2° - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6025 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido Contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Económico, de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Parodi – Samson

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5826

**Ministerio de Desarrollo Económico**

Expediente N° 136-30.491/08

VISTO el Contrato de Promoción Industrial celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma Hijos de Salvador Muñoz S.R.L. y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial y su modificatoria Ley N° 7281; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma Hijos de Salvador Muñoz S.R.L. propone una inversión destinada a la instalación de una nueva bodega, a realizarse en el terreno de su propiedad ubicado en la localidad de Cafayate, Departamento Cafayate;

Que la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial para la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover la expansión de la capacidad industrial de la provincia, alentando la participación de la empresa privada en este proceso, fomentando una equilibrada instalación en su territorio;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, en el proyecto de inversión presentado por la firma Hijos de Salvador Muñoz S.R.L., y suscrito el Contrato de Promoción Industrial celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 6025 y concordantes;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese en todas sus partes el contrato suscrito entre la Provincia de Salta, representada por el Sr. Ministro de Desarrollo Económico C.P.N. Julio César Loutaif y la firma Hijos de Salvador Muñoz S.R.L., el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión denominado "Bodega Hijos de Salvador Muñoz", a realizarse en un inmueble de su propiedad ubicado en la localidad de Cafayate, Departamento Cafayate.

Art. 2º - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 6025 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Económico, de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY -Loutaif - Parodi - Samson

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Educación – Decreto Nº 5809 – 22/12/2008 – Expediente Nº 159-140.790-08**

Artículo 1º - Apruébase el pago de la diferencia de haberes entre los cargos de Maestra de Grado, Titular y Vice Directora Suplente, a favor de la Sra. Mercedes Gladys Camacho, DNINº 14.450.819, en la Escuela Nº 4303 "Maestro Roberto Terrones Riera" de la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, turno tarde, desde el 21-05-2008, por Ascenso Automático a Directora Interina de la Sra. María Ester Luna.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

**Ministerio de Educación – Decreto Nº 5810 – 22/12/2008 – Expediente Nº 159-140.104-08**

Artículo 1º - Apruébase el pago de la diferencia de haberes entre los cargos de Vice Directora Titular y Directora Suplente, a favor de la Sra. Raquel Estela Calvo, LC Nº 6.673.626, en la Escuela Nº 4010 "Santa María Eufrosia Pelletier" de la localidad Salta, departamento Capital, turno alternancia, a partir del 12-05-2008, por Lic. Art. 69º - Decreto Nº 4118/97 de la Sra. Adela del Carmen Gallardo de Revilla.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

**Ministerio de Educación – Decreto Nº 5811 – 22/12/2008 – Expediente Nº 159-133.715-08**

Artículo 1º - Apruébase el pago de la diferencia de haberes entre los cargos de Maestra de Grado Titular y Directora Interina, a la Sra. Maria Magdalena Palomo de Reyes, DNI Nº 11.539.129, en la Escuela Nº 4578 "Jaime Dávalos" del paraje El Nogalar, localidad de Chicoana, departamento homónimo, desde el 19-02-2008, turno completo, por cargo vacante en planta.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

**Ministerio de Educación – Decreto Nº 5812 – 22/12/2008 – Expediente Nº 159-137.829-08**

Artículo 1º - Apruébase el pago de la diferencia de haberes entre los cargos de Vice Director Interino y Director Interino, a favor del Sr. Félix Arturo Abarza, DNINº 12.235.632, en la Escuela Nº 4320 "San Agustín" del paraje San Agustín, localidad La Merced, departamento Cerrillos, turno completo, desde el 02-05-2008, por cargo vacante en planta.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

dicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

**URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson**

---

**Ministerio de Educación – Decreto Nº 5813 – 22/12/2008 – Expediente Nº 158-13.690-08**

Artículo 1º - Designase a partir de la notificación, a la Sra. Torres, Etelvina, D.N.I. Nº 12.469.478, en el cargo de Ordenanza, Escalafón 02 – Agrupamiento Servicios Generales, Subgrupo 1, en la Escuela Nº 4053 “Gral. Rudecindo Alvarado” de la localidad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, en condición de “sin estabilidad” en el marco de lo previsto en el Artículo 30º del Decreto 1178/96, cargo vacante en planta y de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación.

**URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson**

---

**Ministerio de Educación – Decreto Nº 5814 – 22/12/2008 – Expediente Nº 158-13.690-08**

Artículo 1º - Designase a partir de la notificación, a la Sra. Ocampo, Clara Esther D.N.I. Nº 16.400.285, en el cargo de Ordenanza, Escalafón 02 – Agrupamiento Servicios Generales, Subgrupo 2, en la Escuela Nº 4053 “Gral. Rudecindo Alvarado” de la localidad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, en condición de “sin estabilidad” en el marco de lo previsto en el Artículo 30º del Decreto 1178/96, cargo vacante en planta y de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación.

**URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson**

---

**Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 5815 – 22/12/2008 – Expediente Nº 8.206/08 – Cód. 127**

Artículo 1º - Acéptase con vigencia al 01 de Junio de 2008, la renuncia presentada por la señora Primitiva Romero, DNI Nº 3.931.162, al Cargo de Mucama – Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo 1 – Cargo Nº de Orden 130, dependiente del Hospital “San Roque” de Embarcación – Ministerio de Salud Pública, según Decreto Nº 1034/96, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución de fecha 09 de Mayo de 2008, realizada conforme al Acuerdo Colectivo Nº 01147, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Orán.

**URTUBEY – Qüerio – Samson**

---

**Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 5816 – 22/12/2008 – Expediente Nº 28.573/08 – Cód. 89**

Artículo 1º - Acéptase con vigencia al 01 de Marzo de 2008, la renuncia presentada por la señora Dora Hortensia Ríos, DNI Nº 4.874.790, al Cargo de Enfermera – Agrupamiento Enfermería – Subgrupo 1 – Cargo Nº de Orden 704 – Sección Nº 796, dependiente del Hospital Público de Gestión Descentralizada “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública, según Decreto Nº 3.602/99, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución de fecha 18 de Marzo de 2008, de la Administración Nacional de la Seguridad Social – UDAI – Salta.

Art. 2º - Déjase establecido que el Poder Ejecutivo no se hace responsable de enfermedad alguna que se denuncie con posterioridad a la desvinculación de la agente de la Administración Pública Provincial y que se impute su producción a la época de prestación de servicios en el Estado Provincial.

**URTUBEY – Qüerio – Samson**

---

**Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 5817 – 22/12/2008 – Expte. nº 8.301/08 - código 127**

Artículo 1º - Modifícanse la planta y cobertura de cargos del Nuevo Hospital El Milagro, Decreto nº 2475/01, suprimiendo el orden 2, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermera y creando en su reemplazo en el Hospital Público de Gestión Descentralizada “Dr. Arturo Oñativia”, en el orden 168.3, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: técnico instrumentista.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita María Ester Royo Pereyra, D.N.I. n° 27.552.246, matrícula profesional n° 1216, para desempeñarse como técnica instrumentista en el Hospital Público de Gestión Descentralizada "Dr. Arturo Oñativia", a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento T, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios, en cargo vacante por fallecimiento de la señora Isabel Yañez.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310050300, Ejercicio vigente.

**URTUBEY – Qüerio – Samson**

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 5818 – 22/12/2008 – Expte. n° 463/08 – código 192**

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al señor Aníbal Fernando Flores, D.N.I. n° 30.692.254, matrícula profesional n° 0537, para desempeñarse como enfermero en el Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, en el orden 1, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero, Decreto n° 1411/03, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la señora Blanca Herotida Guaymás (Decreto n° 4669/08).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310080800, Ejercicio viger...e.

**URTUBEY – Qüerio – Samson**

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 5819 – 22/12/2008 – Expte. n° 192/08 – código 220**

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la licenciada Lidia Verónica Cuevas, D.N.I. n° 23.252.860, matrícula profesional n° 350, para desempeñarse como psicóloga en la Coordinación General Red Operativa Norte Oeste, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, en el

orden 210, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: psicólogo, Decreto 1742/02, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la licenciada Sara Rosa Badaracco (Decreto n° 4918/08).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310040100, Ejercicio vigente.

**URTUBEY – Qüerio – Samson**

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 5802, 5803, 5804, 5805, 5820, 5821, 5822, 5823, 5824, 5825 y 5826, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 15 de Enero de 2009

RESOLUCIÓN N° 26

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

Exptes. N°s. 236-1.612/09; 288-2.982/09; 235-1.913/09 Orig. y Fotocopia

VISTO el inicio del Ejercicio Fiscal 2009 y la necesidad de disponer de las asignaciones financieras en concepto de "Fondo Permanente" a los distintos organismos y/o entidades de la Administración Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley Orgánica 7483 es de competencia del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas entender en la elaboración del Presupuesto General del Gobierno de la Provincia, la ejecución de la política presupuestaria y de la contabilidad pública, la fiscalización de gastos e inversiones y la formulación de la Cuenta General del Ejercicio;

Que conforme lo prevé la Ley de Presupuesto es facultad del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas regular la ejecución presupuestaria y financiera;

Que a los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos corresponde fijar los monto en concepto de Fondo Permanente que por la presente se aprueben, en función a las reales posibilidades financieras de la Provincia;

Que los fondos otorgados en concepto de subsidios subyacen en la necesidad de atender los compromisos asumidos que requieren de urgente solución;

Que la asignación de los mismos debe tener relación con las asignaciones presupuestadas de cada organismo y/o entidad presupuestaria y con la política general del Ejecutivo Provincial;

Que el mecanismo de pago de los subsidios y su correspondiente reflejo presupuestario debe ser efectuado con la agilidad necesaria para que el gasto de estos, sea registrado en el período al que corresponda el otorgamiento, razón por la cual el acto administrativo de nivel ministerial puede autorizar el trámite del subsidio, aprobar internamente lo actuado y ordenar se gestione el reintegro del gasto, quedando su otorgamiento sujeto a ratificación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello,

**El Ministro de Finanzas y Obras Públicas**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Fijar los montos que se consignan en el Anexo I de la presente en concepto de "Fondo Permanente" Ejercicio 2009, para los Entes y conceptos allí detallados.

Art. 2° - Facultar a los titulares de las Jurisdicciones integrantes del Poder Ejecutivo y a las Autoridades de los restantes Poderes, a habilitar mediante resolución o instrumento equivalente, las Cajas Chicas que estimen necesarias, afectando a este fin parte de las disponibilidades que integran el Fondo Permanente denominado "Cabecera" de cada Ente.

Art. 3 - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**C.P.N. Carlos Roberto Parodi**  
Ministro de Finanzas y Obras Públicas

**Anexo I**

**Fondos Permanentes 2009**

<b>Gobernación</b>	<b>Parcial</b>	<b>Total</b>
Cabecera	225.000	
Fiscalía de Estado	50.000	
Casa de Salta	45.000	
Fdo. Fincas Las Costas	10.000	
Aviación Civil	50.000	380.000

**Min. Justicia, Segur. y Derechos Humanos**

Cabecera	30.000	
Policía	60.000	
Servicio Penitenciario	30.000	120.000

**Min. Desarrollo Humano**

Cabecera	30.000	
Subsidios	20.000	50.000

**Ministerio de Turismo y Cultura**

Cabecera	30.000	
Secretaría de Cultura	25.000	55.000

**Min. de Gobierno**

Cabecera	20.000	20.000
----------	--------	--------

**Min. de Desarrollo Económico**

Cabecera	50.000	50.000
----------	--------	--------

**Min. de Educación**

Cabecera	150.000	150.000
----------	---------	---------

**Min. de Salud Pública**

Cabecera	350.000	
Subsidios	150.000	500.000

**Min. de Finanzas y Obras Públicas**

Cabecera	132.000	
Secretaría de Obras Públicas	31.000	163.000

**Min. de Ambiente y Desarrollo Sustentable**

Cabecera	30.000	30.000
----------	--------	--------

**Min. de Trabajo y Previsión Social**

Cabecera	30.000	30.000
----------	--------	--------

**Sindicatura General**

Cabecera	14.000	14.000
----------	--------	--------

**Cámara de Senadores**

Cabecera	90.000	90.000
----------	--------	--------

**Cámara de Diputados**

Cabecera	110.000	110.000
----------	---------	---------

**Poder Judicial**

Cabecera	500.000	
Tribunal Electoral	5.000	505.000

**Ministerio Público**

Cabecera	65.000	65.000
----------	--------	--------

**Auditoría General**

Cabecera	20.000	20.000
----------	--------	--------

**Total** 2.352.000

**C.P.N. Carlos Roberto Parodi**  
Ministro de Finanzas y Obras Públicas

**RESOLUCIONES**

O.P. N° 7375

R. s/c N° 1039

**Ministerio Público de la Provincia de Salta**

Salta, 12 de Enero de 2009

Resolución N° 6507

VISTO: Los Decretos del Poder Ejecutivo Provincial N° 28/09, 29/09, 30/09, 34/09, 36/09 y la Ley de Presupuesto N° 7550/08 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por los Decretos mencionados en el Visto, el Poder Ejecutivo Provincial, designa a los Sres. Magistrados que se desempeñarán como Defensores Penales con competencia en los Juzgados Correccionales y de Garantías del Distrito Judicial del Centro.

Que por este motivo surge la necesidad de dotar a estas nuevas dependencias del personal necesario e indispensable para su funcionamiento, como es el caso de Secretarios Letrados y empleados.

Que por Ley de Presupuesto N° 7550 se aprobaron los cargos y partidas presupuestarias a esos efectos.

Que en consecuencia, corresponde llamar a concurso público para cubrir: 5 (cinco) cargos de secretarios para Defensorías Penales del Distrito Judicial del Centro.

Que, el Sr. Procurador General de la Provincia no suscribe la presente por encontrarse en uso de la licencia por FERIA del mes de enero de 2009.

Por ello

**El Colegio de Gobierno****RESUELVE:**

1. Llamar a Concurso Público para cubrir 5 (cinco) cargos de secretarios para las Defensorías Penales con competencia en los Juzgados Correccionales y de Garantías del Distrito Judicial del Centro.

2. Integrar la comisión para evaluar los exámenes escritos que versarán sobre temas directamente vinculados al cargo y función que se pretende cubrir, con la Dra. Marta López, Dra. Mercedes Janín y la Dra. Rosa Mamais.

3. Procedase por Secretaria de Despacho a la convocatoria, informando y procediendo a las inscripciones de los postulantes hasta horas 13 de día 06 de febre-

ro de 2009, previa constatación de los requisitos exigidos por Resolución N° 4405 y Reglamento General.

4. Publicar el presente llamado a concurso en el Boletín Oficial, haciendo conocer, asimismo el contenido de la presente al Colegio de Abogados y Procuradores y al Colegio de Magistrados de la Provincia de Salta.

5. Regístrese, Notifíquese y Archívese.

**Dra. Adriana Mabel Arellano**  
Defensora General de la Pcia.  
Presidenta del Coleg. de Gobierno  
del Ministerio Público

**Dra. Mirta Lapad**  
Asesora General de Incapaces  
Ministerio Público

**Dra. Rosa Mamais**  
Secretaria  
Defensora General  
Ministerio Público

Sin Cargo

e) 20/01/2009

O.P. N° 7374

R. s/c N° 1038

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

Salta, 13 de Enero de 2009

Resolución General N° 02/2.009

VISTO: La Resolución General N° 03/2.007 y la Política de Calidad de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la Política de Calidad se refleja el compromiso que asume la Dirección General de Rentas con la mejora continua de los servicios que presta a los contribuyentes y/o responsables, a fin de brindar una mejor y más efectiva atención, optimizándose la gestión del Organismo;

Que mediante la resolución citada en el visto de la presente, se dictan las pautas para inscripción, alta de tributos y/o modificación de datos de los contribuyentes ante esta Dirección General de Rentas de Salta;

Que como prueba de esa inscripción, alta de tributos y/o modificación de datos, la Dirección General de Rentas de Salta emite la constancia F901, la cual debía ser remitida al domicilio del contribuyente;

Que resulta necesario para los contribuyentes disponer de copias de la constancia de inscripción, a los

fines de ser presentadas ante los agentes de percepción, retención y diversos organismos públicos y privados que así lo requieran;

Que con el fin de facilitar a los contribuyentes la obtención de las referidas constancias, resulta oportuno establecer un procedimiento de emisión a través de la página "web" de este Organismo;

Que la actual tecnología informática posibilita la implementación de la obtención de las constancias de inscripción, alta de tributos y/o modificación de datos a través de la página "web" del Organismo, mediante métodos que garanticen la autría e inalterabilidad del instrumento, reconociendo su eficacia jurídica;

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por los Artículos 5°, 6°, 7° y demás concordantes del Código Fiscal:

#### **El Director General de Rentas de la Provincia**

##### **RESUELVE:**

Artículo 1° - Los contribuyentes y/o responsables, tanto jurisdiccionales como de Convenio Multilateral – con jurisdicción sede Salta o que tengan declarada la jurisdicción Salta, deberán obtener vía "Internet", a través de la página "web" de este Organismo ([www.dgrsalta.gov.ar](http://www.dgrsalta.gov.ar)), la constancia de inscripción F901.

Art. 2° - Las constancias de inscripción impresas - de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo anterior -, tendrán una validez de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la fecha de su emisión, y serán utilizadas por los contribuyentes y responsables para exteriorizar su situación fiscal ante terceros.

Transcurrido el período mencionado, los contribuyentes y responsables podrán imprimir una nueva constancia con vigencia por igual lapso.

Art. 3° - Los Agentes de Retención y/o Percepción y demás sujetos interesados deberán consultar la veracidad de la información de las constancias a través de la página "web" de esta Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, ya sea realizando la consulta individual en la opción "constancia de inscripción" o descargando el archivo "Padrón de contribuyentes activos en el Impuesto a las Actividades Económicas".

Como constancia de haber realizado la consulta deberá, para el caso de hacerlo en forma individual, con-

servar la impresión del formulario F901; si se opta por descargar el archivo, se deberá mantener copia del mismo, el cual se identifica con una cadena de caracteres que posibilita comprobar la intangibilidad del mismo.

Art. 4° - Efectuada la consulta o la descarga del archivo indicada en el artículo anterior, de no obtenerse la información de la situación fiscal del sujeto objeto de consulta, corresponderá considerar al mismo como no inscripto y en consecuencia, deberán practicarse las percepciones y retenciones previstas en las normativas respectivas.

Cuando el sujeto objeto de la consulta alegare su inscripción y la misma no pudiera ser constatada por el procedimiento previsto en esta Resolución, el mismo deberá concurrir – antes de realizar la operación – a las dependencias de este organismo, a efectos de subsanar las circunstancias que impiden conocer su situación frente al fisco. Caso contrario, será pasible de las retenciones y/o percepciones indicadas en el párrafo anterior.

En aquellos casos en que por imposibilidad de acceder al procedimiento dispuesto en el artículo 3°, no pueda ser acreditada la condición tributaria del contribuyente y/o responsable, el sujeto objeto de la consulta deberá solicitar – con carácter de excepción – la impresión de dicha consulta debidamente intervenida por este organismo. La constancia así obtenida, acreditará la condición del responsable frente a los impuestos y/o regímenes que se hallan a cargo de esta Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta.

Art. 5° - Modifícase el artículo 11° de la Resolución General N° 03/2.007 en la forma que se indica a continuación: "El contribuyente recibirá copia de la solicitud de inscripción como constancia del trámite realizado. La constancia de inscripción F901 deberá obtenerse a través de la página "web" del Organismo ([www.dgrsalta.gov.ar](http://www.dgrsalta.gov.ar))".

Art. 6° - Sustitúyase el formulario F901 aprobado por la Resolución General N° 03/2.007 por el nuevo modelo de constancia de inscripción F901 que, como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

Art. 7° - Para el caso de nuevas inscripciones realizadas a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, la constancia de inscripción estará disponible a partir de las 48 horas de efectuar el referido trámite pudiendo demostrar su inscripción con copia del formulario F900/1 para el caso de contribuyentes

jurisdiccionales o CM01 para el caso de contribuyentes de Convenio Multilateral, sólo por el plazo mencionado anteriormente.

Art. 8° - La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 20 de Enero de 2.009.

No obstante los contribuyentes que posean la constancia de inscripción emitida por esta Dirección con anterioridad a la vigencia de la presente Resolución, podrán acreditar su inscripción con las mismas hasta el 31° de Marzo del 2.009.

Art. 9° - Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 10° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**C.P.N. Diego L. Dorigato Manero**  
Director General  
Dirección General de Rentas  
Salta

#### VERANEXO

Sin Cargo

e) 20/01/2009

### LICITACIONES NACIONALES

O.P. N° 7368

F. N° 0001-11657

**Presidencia de la Nación**

**Ministerio de Planificación Federal**

**Inversión Pública y Servicios**

**Secretaría de Obras Públicas**

**Subsecretaría de Obras Públicas**

**Licitación Pública Nacional N° 86/08**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional para la contratación de Firmas Consultoras para la ejecución de los siguientes Proyectos.

Financiamiento: Fondo del Tesoro Nacional

Ruta Nacional N° 40, Provincia de Salta:

Tramo 1: San Carlos (KM. 4.366,27) – La Angostura (KM. 4.436,87), Secciones I y II.

Presupuesto Oficial: \$ 2.940.000,00

Tramo 2: La Angostura (KM. 4.436,87) – Payogasta (KM. 4.510,48), Secciones I y II.

Presupuesto Oficial: \$ 3.400.000,00

Tramo 3: Payogasta (KM. 4.510,48) – Esquina Colorada (Km. 4.610,91), Secciones I y II.

Presupuesto Oficial: \$ 2.540.000,00

Tramo 4: Esquina Colorada (Km. 4.610,91) – Límite con Jujuy (Km. 4.672,17), Secciones I y II.

Presupuesto Oficial: 4.100.000,00

Tipo de Obra: Estudios de Ingeniería, Económico y Ambiental.

Apertura de Ofertas: Se realizará el 26 de Febrero de 2008 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 500,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar y Fecha de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V., a partir del 22 de enero de 2.009.

**Ing. Civ. Fernando Norberto Abrate**  
a/c Despacho Gerencia Planeamiento,  
Investigación y Control

Imp. \$ 100,00

e) 20 y 21/01/2009

O.P. N° 7157

F. N° 0001-11285

**Presidencia de la Nación**

**Ministerio de Planificación Federal,**

**Inversión Pública y Servicios**

**Secretaría de Obras Públicas**

**Subsecretaría de Obras Públicas**

**Vialidad Nacional**

**Licitación Pública Nacional N° 50/08**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional para la contratación de Firmas Consultoras para la realización de los Estudios de Ingeniería, Económico y Ambiental de los siguientes Grupos de tramos de rutas nacionales:

Financiamiento: Fondo del Tesoro Nacional

\* Grupo 1: Ruta Nacional N° 34, Provincia de Salta, Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 9 (Fin de Superposición) – Límite: Salta/Jujuy, Sección: Km.

1554,00 (Ruta Nacional N° 9) – Km. 1149,94 (Ruta Nacional N° 34).

Presupuesto Oficial: \$ 1.200.000,00

\* Grupo 2: Ruta Nacional N° 51, Provincia de Salta, Tramo: Campo Quijano – Estación Chorrillos, Sección I: Km. 26,5 – El Tunal (Km. 40,0) y Sección II: El Tunal (Km. 40,0) – Estación Chorrillos (Inicio de Pavimento Existente).

Presupuesto Oficial: \$ 850.000,00

\* Grupo 3: Segunda Calzada de la Variante Ruta Nacional N° 38, Provincia de Tucumán, Tramo: Río Marapa (Alberdi) – Empalme Ruta Nacional N° 38 (Actual), Sección I: Río Marapa (Alberdi) – Acceso a Aguilares, Sección II: Acceso a Aguilares – Acceso a Concepción, Sección III: Acceso a Concepción – Acceso a Monteros y Sección IV: Acceso a Monteros – Empalme Ruta Nacional N° 38 (Actual).

Presupuesto Oficial: \$ 2.650.000,00

Tipo de Obra: Estudios de Ingeniería, Económico y Ambiental.

Apertura de Ofertas: Se realizará el 3 de Febrero de 2009 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 500,00.-

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar y Fecha de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V., a partir del 29 de diciembre de 2008.

**Alberto G. Arias**  
Jefe Div. Administración Int.  
Sto. Dto. Salta

Imp. \$ 750,00 e) 23/12/2008 al 20/01/2009

O.P. N° 7148

F. N° 0001-11272

**Presidencia de la Nación**  
**Ministerio de Planificación Federal,**  
**Inversión Pública y Servicios**  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Subsecretaría de Obras Públicas**

## Dirección Nacional de Vialidad

**La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:**

**Licitación Pública N° 89/08**

Obra Mejorativa: Ruta Nac. N° 51 – Provincia de Salta, Tramo: Campo Quijano – Límite con Chile, Sección: Km. 21,82 – Km. 44,72 y Km. 133,08 – Km. 289,88 Longitud: 179,70 Km.

Tipo de Obra: Terraplén con Compactación Especial. Enripiado de Calzada. Excavación No Clasificada

Presupuesto Oficial: \$ 9.700.715,10 al mes de Junio de 2008.

Apertura de Oferta: Se realizará el 19 de Febrero de 2009 a las 11.00 hs.

Fecha de Venta de Pliego: a partir del 05 de Enero de 2009.

Plazo de Obra: Diez (10) meses.

Valor del Pliego: \$ 2.500,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

**Ing. Jorge E. Gregorutti**  
A/C Despacho  
Gerencia de Obras y Servicios Viales  
Dirección Nacional de Vialidad  
**Ernandez Cruz**  
Encargado Licit. y Compras (Int.)  
5° Distrito – D.N.V.

Imp. \$ 750,00 e) 23/12/2008 al 20/01/2009

## LICITACION PUBLICA

O.P. N° 7376

F. v/c N° 0002-0276

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo**

**Licitación Pública N° 03/09**

Objeto: Adquisición de medicamentos fraccionados ambulatorios:

Organismo Originante: **Instituto Provincial de Salud de Salta.**

**Expedientes: 074-32.174/2008.**

Destino: Farmacias del IPSS.

Fecha de Apertura: 04/02/2009 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 290,00 (pesos doscientos noventa con 00/100), depositados en cuenta de banco macro N° 3-100-0008001147-7 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Monto Oficial: \$ 290.294,65 (pesos Doscientos noventa mil doscientos noventa y cuatro pesos con 65/100).

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Coordinación de com-

pras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er. Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencia Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/n° - 3° Block – 1° Piso – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

**Dr. Baltasar Saravia**

Coordinador de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00

e) 20/01/2009

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 7373

F. N° 0001-11665

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nom., Secretaría del Dr. Gustavo Díaz Olmos, en los autos caratulados: “Illescas, Andrés s/Sucesorio”, Expte. N° 218.032/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial de ésta ciudad. Salta, 5 de diciembre de 2.008. Dr. Gustavo Díaz Olmos, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 20 al 22/01/2009

O.P. N° 7365

F. N° 0001-11647

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados “Sucesorio de D’Jallad, Luis” – Expte. n° 221.691, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en otro Diario de circulación comercial. Fdo.: Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 04 de Diciembre de 2.008. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 19 al 21/01/2009

O.P. N° 7361

R. s/c N° 1035

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Dist. Sud. Metán, Secret. Dra. María Beatriz Boquet, en autos: “Suc. Brito, Secundino”, Expte. N° 009.250/08, cita por Edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta Días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 18 Diciembre 2008. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Sin Cargo

e) 19 al 21/01/2009

### EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 7366

R. s/c N° 1036

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia lo Civil de Personas y Familia

4ta. Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Ruiz, María Cristina vs. Orioli, Jorge Raúl s/Divorcio" – Expte. N° 2-147.914/06, Cita por edictos que se publicarán por el plazo de dos días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, al Sr. Jorge Raúl Orioli, DNIN° 4.739.715 a fin de que tome intervención y haga

valer sus derechos en este Juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Salta, 20 de Junio de 2.008. Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez. Dra. Sara E. Alsina Garrido, Secretaria.

Sin Cargo

e) 19 y 20/01/2009

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 7371

F. N° 0001-11664

**Norte Aval S.G.R.**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Norte Aval Sociedad de Garantía Recíproca convoca a todos sus Socios Participes y Protectores a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de Febrero de 2009, en primera y segunda convocatoria a las 19 hs. y 20 hs. respectivamente, en calle Buenos Aires N° 1, Primer Piso de la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos Socios Participes y dos Socios Protectores para firmar el Acta.

2.- Elección de Autoridades del Consejo de Administración.

3.- Los Sres. Socios quedan Exceptuados de la obligación de depositar sus acciones, pero deben cursar comunicación fehaciente para que se los inscriba en el libro de Asistencia a las Asambleas con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la realización de la misma.

Sociedad no comprendida Art. 299 Ley N° 19.550.

**Alberto H. Laham**

Imp. \$ 150,00

e) 20 al 26/01/2009

### AVISO COMERCIAL

O.P. N° 7370

F. N° 0001-11662

**Agropecuaria San Antonio S.A.**

#### Aumento de Capital

Comunica que por Asamblea Extraordinaria del 6 de octubre de 2008 la sociedad resolvió aumentar el

capital social reformando el artículo quinto de los estatutos quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

Artículo Quinto: Capital Social. El capital social se fija en la suma de Dos Millones de pesos (\$ 2.000.000) representados por cuatro mil (4.000) acciones de valor nominal Quinientos Pesos (\$ 500) cada una, Ordinarias Nominativas No endosables, de un voto por acción. El capital social puede ser aumentado hasta un quintuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria, sin requerirse nueva conformidad administrativa. La Asamblea solo puede delegar en el directorio la época de su emisión, forma y condiciones de pago.

**René Augusto Macedo**  
Presidente

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 15/01/09. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 20/01/2009

O.P. N° 7369

F. N° 0001-11161

**Estancia Pampa Blanca S.A.**

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 09-06-2008 y de Directorio de fecha 09-06-2008 se designaron los nuevos Directores de nuestra Sociedad, hasta el tratamiento del ejercicio económico cerrado al 30-06-2010.

Directores Titulares

Presidente: Carlos Mirko Lebl – DNIN° 92.539.257

Director Titular: Mariana Carol Lebl – DNI N° 92.539.256

Director Titular: Olga Denise Lebl – DNI N°  
92.539.255

Directores Suplentes

Director Suplente: Alvaro Gabriel Garrón – DNIN°  
94.102.496

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de  
Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la  
publicación del presente Edicto. Secretaría: 30/12/  
08. Dra. Martha González de Diez de Boden, Secre-  
taria.

Imp. \$ 50,00

e) 20/01/2009

## Sección GENERAL

### FE DE ERRATA

O.P. N° 7372

R. s/c N° 1037

De la Edición N° 18.030 del 19 de Enero de 2009.

DECRETOS

Pág. N° 383

Decreto N° 5782

Considerando

Sto. Párrafo

**Donde dice:**

... en los Decretos N° 1575/08 y 2567/08 ...

**Debe decir:**

... en los Decretos N° 1575/08 y 2657/08 ...

La Dirección

Sin Cargo

e) 20/01/2009

### RECAUDACION

O.P. N° 7377

Saldo anterior	\$ 50.411,00
Recaudación del día 19/01/09	\$ <u>797,00</u>
TOTAL	\$ 51.208,00

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## **AVISO**

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)**